

## MUNICIPALIDAD DE BAGACES

### Presupuesto Ordinario para el Periodo 2022

#### JUSTIFICACIÓN DE INGRESOS

<b>1.1.2.1.01.00.0.0.000</b>	<b>Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles ley 7729</b>	<b>370.069.000,00</b>	<b>13,00%</b>
------------------------------	---	-----------------------	---------------

Se presupuesta sobre la base del análisis realizado a los montos presupuestados y el ingreso recaudado en los periodos 2017, 2018, 2019, y la proyección para el 2021 para poder determinar la realidad de la capacidad de gestión de tributaria municipal y proceder a incluir un monto de ingreso que sea realista y alcanzable para el 2022. También se consideró la constancia del oficio MB-BI-002-2021 del señor Jorge Arturo Pasos Cerdas Encargado de Bienes Inmuebles a.i, en donde indica lo siguiente: "La oficina de Bienes Inmuebles y Valoraciones de la Municipalidad de Bagaces hace constar... Que el 0,25% correspondiente al ingreso por el impuesto sobre Bienes Inmuebles es de ¢561.536.432,10 y el 0,25% correspondiente al monto no afecto al impuesto es de ¢72.999.736,17 un 13% del valor imponible total. Total a ingresar por el concepto del Impuesto sobre Bienes Inmuebles para el periodo 2022 es de ¢858.606.012,40. El monto proyectado de morosidad al 31 de diciembre de 2021 es de ¢754.572.610,38 según oficio MB-DGT-007-2021. Basado en los comportamientos de presupuesto y recaudación de años anteriores y la capacidad actual con la que cuenta la Municipalidad de Bagaces y en donde por medio del oficio MB-DFA-086-2021 del Lic. Ricardo Escobar Miranda, Coordinador del departamento de Administración Tributaria y la Licda. Fabiola Rojas Chaves Directora Financiera Administrativa y Tributaria certifican la suma a recaudar por este impuesto es por el monto de **¢370.069.000,00**. (Se adjuntan oficios)

<b>SUMA PRESUPUESTADA</b>	<b>370.069.000,00</b>
---------------------------	-----------------------

<b>1.1.2.1.02.00.0.0.000</b>	<b>Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles ley 7509</b>	<b>10.000,00</b>	<b>0,00%</b>
------------------------------	---	------------------	--------------

Se incluye un monto provisorio de ¢10.000,00 según lo dispuesto por la Ley 7509.

<b>SUMA PRESUPUESTADA</b>	<b>10.000,00</b>
---------------------------	------------------

<b>1.1.3.2.01.02.0.0.000</b>	<b>Impuestos específicos sobre la explotación de recursos naturales y minerales</b>	<b>20.900.000,00</b>	<b>0,70%</b>
------------------------------	---	----------------------	--------------

Se incorpora el monto de €20.900.000,00 según oficio MB-DFA-086-2021 del Lic. Ricardo Escobar Miranda, Coordinador del departamento de Administración Tributaria y la Licda. Fabiola Rojas Chaves Directora Financiera Administrativa y Tributaria. (Se adjunta oficio)

<b>SUMA PRESUPUESTADA</b>	<b>20.900.000,00</b>
---------------------------	----------------------

<b>1.1.3.2.01.04.2.0.000</b>	<b>Impuesto sobre el cemento</b>	<b>148.125.000,00</b>	<b>5,20%</b>
------------------------------	----------------------------------	-----------------------	--------------

Se incluye según lo dispuesto en el oficio FMG-154-2021 del 29 de julio de 2021, emitido por el Sr. Alvaro Vargas Soto, coordinador Administrativo-Financiero de la Federación de Municipalidades de Guanacaste (El oficio se adjunta).

<b>SUMA PRESUPUESTADA</b>	<b>148.125.000,00</b>
---------------------------	-----------------------

<b>1.1.3.2.01.05.0.0.000</b>	<b>Impuestos específicos sobre la construcción</b>	<b>23.000.000,00</b>	<b>0,80%</b>
------------------------------	--	----------------------	--------------

Monto incluido con base en el oficio MB-DPUCC-064-2021, emitido por la Arq. Jessica Pérez Ocampo, coordinadora de Planificación Urbana de la Municipalidad de Bagaces (Se adjunta el oficio)

<b>SUMA PRESUPUESTADA</b>	<b>23.000.000,00</b>
---------------------------	----------------------

<b>1.1.3.3.01.02.0.0.000</b>	<b>Patentes Municipales</b>	<b>162.500.000,00</b>	<b>5,70%</b>
------------------------------	-----------------------------	-----------------------	--------------

Se incorpora el monto de €162.500.000,00 según oficio MB-DFA-086-2021 del Lic. Ricardo Escobar Miranda, Coordinador del departamento de Administración Tributaria y la Licda. Fabiola Rojas Chaves Directora Financiera Administrativa y Tributaria "En la cual se estimó la cantidad de patentados en este año, el monto correspondiente por cada clase y el porcentaje de recalificación anual de las patentes para el 2021.

**SUMA PRESUPUESTADA 162.500.000,00**

**1.1.3.3.01.09.0.0.000 Otros impuestos específicos a los servicios de diversión y esparcimiento (patentes de licores) 35.200.000,00 1,20%**

Se incorpora el monto de €35.200.000,00 según oficio MB-DFA-086-2021 del Lic. Ricardo Escobar Miranda, Coordinador del departamento de Administración Tributaria y la Licda. Fabiola Rojas Chaves Directora Financiera Administrativa y Tributaria. "se calculó valorando el comportamiento en dicho rubro a julio 2021, con las variaciones a la normativa que aplica a este ingreso en el aumento del salario mínimo de un funcionario del poder judicial".

**SUMA PRESUPUESTADA 35.200.000,00**

**1.1.9.1.01.00.0.0.000 Timbres Municipales 32.000.000,00 1,10%**

Se incorpora el monto de €32.000.000,00 según oficio MB-DFA-086-2021 del Lic. Ricardo Escobar Miranda, Coordinador del departamento de Administración Tributaria y la Licda. Fabiola Rojas Chaves Directora Financiera Administrativa y Tributaria. "se calculó valorando el comportamiento real en dicho rubro hasta julio 2021".

**SUMA PRESUPUESTADA 32.000.000,00**

**1.1.9.1.02.00.0.0.000 Timbres Parques Nacionales 4.500.000,00 0,20%**

Se incorpora el monto de €4.500.000,00 según oficio MB-DFA-086-2021 del Lic. Ricardo Escobar Miranda, Coordinador del departamento de Administración Tributaria y la Licda. Fabiola Rojas Chaves Directora Financiera Administrativa y Tributaria. "se calculó valorando el comportamiento real en dicho rubro a julio 2021".

**SUMA PRESUPUESTADA 4.500.000,00**

**1.3.1.2.04.01.1.0.000 Alquiler de edificios e instalaciones 690.000,00 0,00%**

Se incorpora el monto de €690.000,00 según oficio MB-DFA-086-2021 del Lic. Ricardo Escobar Miranda, Coordinador del departamento de Administración Tributaria y la Licda. Fabiola Rojas Chaves Directora Financiera Administrativa y Tributaria "en el alquiler de 1 local comerciales y se proyecta un ingreso del 100% de lo puesto al cobro según la proyección de los montos de alquiler por los doce meses.

**SUMA PRESUPUESTADA 690.000,00**

**1.3.1.2.05.03.0.0.000 Servicios de Cementerio 11.008.000,00 0,40%**

Se incorpora el monto de €11.008.000,00 según oficio MB-DFA-086-2021 del Lic. Ricardo Escobar Miranda, Coordinador del departamento de Administración Tributaria y la Licda. Fabiola Rojas Chaves Directora Financiera Administrativa y Tributaria. En donde se tomaron en referencia los comportamientos entre las sumas presupuestadas y recaudadas en los periodos 2018, 2019, 2020 y la proyección 2021.

**SUMA PRESUPUESTADA 11.008.000,00**

**1.3.1.2.05.03.1.0.000 Servicio de Cementerio (Venta de Nichos) 13.822.000,00 0,50%**

Se incorpora el monto de €13.822.000,00 según oficio MB-DFA-086-2021 del Lic. Ricardo Escobar Miranda, Coordinador del departamento de Administración Tributaria y la Licda. Fabiola Rojas Chaves Directora Financiera Administrativa y Tributaria en donde se proyecta que se construirán en el 2022, 81 nichos de adultos a €170.000.,00, se incluye el 100% dado el tipo de transacción que representa.

**SUMA PRESUPUESTADA 13.822.000,00**

**1.3.1.2.05.04.1.0.000 Servicio de Recolección de Basura 267.882.000,00 9,40%**

Se incorpora el monto de €267.882.000,00 según oficio MB-DFA-086-2021 del Lic. Ricardo Escobar Miranda, Coordinador del departamento de Administración Tributaria y la Licda. Fabiola Rojas Chaves Directora Financiera Administrativa y Tributaria en donde se maneja una proyección de cerrar el 2021 con un monto pendiente de cobro en el servicio de €421.228.491,00 y según la base de datos de usuarios registrados en el sistema para cada categoría del servicio se proyecta que el monto 100% ordinario 2022 (según las tarifas vigentes) sería €341.164.152,00. Se estima

recuperar del monto ordinario ¢204.698.491,20 (76,41%) y ¢63.184.273,65 (23,59%) del monto pendiente de cobro al 31 diciembre 2021. para un monto redondeado de ¢267.882.000,00.

**SUMA PRESUPUESTADA**

**267.882.000,00**

<b>MUNICIPALIDAD DE BAGACES</b>			
<b>ESTIMACION PUESTO AL COBRO Y AÑOS ANTERIORES</b>			
<b>SERVICIO DE RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS</b>			
<b>Tipo de Servicio</b>	<b>Costo del Servicio</b>	<b>Cantidad de Servicios</b>	<b>COSTO BASURA</b>
Basura Residencial	14.898,00	4681	278.950.152,00
Basura Comercial C-1	22.347,00	399	35.665.812,00
Basura Comercial C-2	44.694,00	56	10.011.456,00
Basura Comercial C-3	59.592,00	23	5.482.464,00
Basura Comercial C-4	119.183,00	3	1.430.196,00
Basura Comercial C-5	178.775,00	9	6.435.900,00
Basura profesional liberal	22.347,00	9	804.492,00
Basura Institucional	14.898,00	40	2.383.680,00
<b>Total</b>			<b>341.164.152,00</b>
<b>PERIODO</b>	<b>MONTO BRUTO</b>	<b>PORCENTAJE A COBRAR</b>	<b>MONTO NETO</b>
1er TRIMESTRE	85.291.038,00	80,00%	68.232.830,40
2do TRIMESTRE	85.291.038,00	55,00%	46.910.070,90
3er TRIMESTRE	85.291.038,00	45,00%	38.380.967,10
4to TRIMESTRE	85.291.038,00	60,00%	51.174.622,80
<b>SUB TOTAL AÑO</b>	<b>341.164.152,00</b>		<b>204.698.491,20</b>
<b>AÑOS ANTERIORES (ESTIMADO)</b>	<b>421.228.491,00</b>	15,00%	63.184.273,65
<b>TOTAL ESTIMADO A INGRESAR</b>	<b>762.392.643,00</b>		<b>267.882.764,85</b>
<b>TOTAL INGRESO PORCENTAJE</b>	<b>100,00%</b>		<b>35,14%</b>
<b>% MOROSIDAD ESTIMADA</b>			<b>64,86%</b>
<b>Estimación conforme al comportamiento de años anteriores y porcentaje de morosidad existente.</b>			

**1.3.1.2.05.04.2.0.000      Servicio de aseo de vías y sitios      70.543.000,00      2,50%**  
**públicos**

Se incorpora el monto de ¢70.543.000,00 según oficio MB-DFA-086-2021 del Lic. Ricardo Escobar Miranda, Coordinador del departamento de Administración Tributaria y la Licda. Fabiola Rojas Chaves Directora Financiera Administrativa y Tributaria en donde se maneja una proyección de cerrar el 2021 con un monto pendiente de cobro en el servicio de ¢91.549.842,15. y según la base de datos de usuarios registrados en el sistema (cantidad de metros lineales de frente) se proyecta que el monto 100% ordinario 2022 (según las tarifas vigentes) sería ¢81.117.108,48. Se estima

recuperar del monto ordinario ¢47.656.301,23 (67,55%) y ¢22.887.460,54 (32,45%) del monto pendiente de cobro (proyectado) al 31 diciembre 2021.

**SUMA PRESUPUESTADA**

**70.543.000,00**

<b>MUNICIPALIDAD DE BAGACES</b>			
<b>ESTIMACION PUESTO AL COBRO AÑO 2022 Y AÑOS ANTERIORES</b>			
<b>ASEO DE VIAS Y SITIOS PUBLICOS</b>			
<b>MONTO POR METRO LINEAL</b>	<b>TOTAL METRO LINEAL</b>	<b>TRIMESTRAL</b>	<b>ANUAL</b>
1.112,00	18.236,76	20.279.277,12	81.117.108,48
<b>PERIODO</b>	<b>MONTO BRUTO</b>	<b>PORCENTAJE A COBRAR</b>	<b>MONTO NETO</b>
1er TRIMESTRE	20.279.277,12	80,00%	16.223.421,70
2do TRIMESTRE	20.279.277,12	60,00%	12.167.566,27
3er TRIMESTRE	20.279.277,12	45,00%	9.125.674,70
4to TRIMESTRE	20.279.277,12	50,00%	10.139.638,56
<b>SUB TOTAL AÑO</b>	<b>81.117.108,48</b>		<b>47.656.301,23</b>
AÑOS ANTERIORES (ESTIMADO)	91.549.842,15	25,00%	22.887.460,54
<b>TOTAL ESTIMADO A INGRESAR</b>	<b>172.666.950,63</b>		<b>70.543.761,77</b>
<b>TOTAL INGRESO PORCENTAJE</b>	<b>100,00%</b>		<b>40,86%</b>
<b>% MOROSIDAD ESTIMADA</b>			<b>59,14%</b>
Estimación conforme al comportamiento de años anteriores y porcentaje de morosidad existente.			

**1.3.1.2.05.04.3.0.000      Mantenimiento de parques y obras      30.228.000,00      1,10%**  
**de ornato**

Se incorpora el monto de ¢30.228.000,00 según oficio MB-DFA-086-2021 del Lic. Ricardo Escobar Miranda, Coordinador del departamento de Administración Tributaria y la Licda. Fabiola Rojas Chaves Directora Financiera Administrativa y Tributaria en donde se maneja una proyección de cerrar el 2021 con un monto pendiente de cobro en el servicio de ¢49.366.862,42. y según la base de datos de usuarios registrados en el sistema (factor ponderado sobre el valor imponible de bienes inmuebles del distrito 01) se proyecta que el monto 100% ordinario 2021 (según las tarifas vigentes) sería ¢38.545.032,80. Se estima recuperar del monto ordinario ¢15.418.013,12 (44,54%) y ¢14.810.058,73 (48,99%) del monto pendiente de cobro (proyectado) al 31 diciembre 2021. Se tomó como base el comportamiento entre las sumas presupuestadas y recaudadas de los años 2019, 2020 y proyección 2021.

**SUMA PRESUPUESTADA**

**30.228.000,00**

<b>MUNICIPALIDAD DE BAGACES</b>			
<b>ESTIMACION PUESTO AL COBRO Y AÑOS ANTERIORES</b>			
<b>MANTENIMIENTO DE PARQUES Y ZONAS VERDES</b>			
<b>BASE IMPONIBLE DIST 01</b>	<b>FACTOR PONDERADO</b>	<b>TRIMESTRAL</b>	<b>ANUAL</b>
151.991.454.090,10	0,0000634	9.636.258,19	38.545.032,76
<b>PERIODO</b>	<b>MONTO BRUTO</b>	<b>PORCENTAJE A COBRAR</b>	<b>MONTO NETO</b>
1er TRIMESTRE	9.636.258,20	60,00%	5.781.754,92
2do TRIMESTRE	9.636.258,20	40,00%	3.854.503,28
3er TRIMESTRE	9.636.258,20	35,00%	3.372.690,37
4to TRIMESTRE	9.636.258,20	25,00%	2.409.064,55
<b>SUB TOTAL AÑO</b>	<b>38.545.032,80</b>		<b>15.418.013,12</b>
<b>AÑOS ANTERIORES (ESTIMADO)</b>	<b>49.366.862,42</b>	<b>30,00%</b>	<b>14.810.058,73</b>
<b>TOTAL ESTIMADO A INGRESAR</b>	<b>87.911.895,22</b>		<b>30.228.071,84</b>
<b>TOTAL INGRESO PORCENTAJE</b>	<b>100,00%</b>		<b>34,38%</b>
<b>% MOROSIDAD ESTIMADA</b>			<b>65,62%</b>
<b>Estimación conforme al comportamiento de años anteriores y porcentaje de morosidad existente.</b>			

**1.3.1.2.09.04.1.0.000**      **Derechos entrada a instalaciones**      **160.000.000,00**      **5,60%**  
**Recreativas, Culturales y Deportivas**

Se incorpora el monto de €160.000.000,00 según el oficio MB-PECLC-034-2021, emitido por la Sra. Carolina Gómez Ulate Coordinadora Proyecto Eco-turístico Catarata Llanos del Cortés en donde certifica el monto proyectado de ingresos por el acceso de turistas tanto nacionales como extranjeros por la propiedad municipal para acceder a la Catarata de Llanos del Cortés. (Se adjunta oficio)

**SUMA PRESUPUESTADA**

**160.000.000,00**

**1.3.1.3.01.01.1.0.000**      **Derechos de estacionamiento y**      **14.401.440,00**      **0,50%**  
**terminales**

Se incorpora el monto de €14.401.440,00 según oficio MB-DFA-086-2021 del Lic. Ricardo Escobar Miranda, Coordinador del departamento de Administración Tributaria y la Licda. Fabiola Rojas Chaves Directora Financiera Administrativa y Tributaria en donde ejecuto técnicamente la

multiplicación de la cantidad de "carreras" por empresa autobusera, por su correspondiente tarifa. Se adjunta el respaldo técnico.

**SUMA PRESUPUESTADA 14.401.440,00**

ESTIMACION DE INGRESOS PRESUPUESTO ORDINARIO 2022				
MUNICIPALIDAD DE BAGACES				
ESTIMACION PUESTO AL COBRO				
TERMINAL DE BUSES				
TARIFA POR RUTA	INTER DISTRITAL	INTERCANTONAL	INTER PROVINCIAL	
MONTO	₺146,00	₺292,00	₺438,00	
EMPRESA AUTOBUSERA	INTER DISTRITAL	INTERCANTONAL	INTER PROVINCIAL	TOTAL POR MES
TRANSPORTE DE UPALA S.A.	0	0	630	275.940,00
REINA DEL CAMPO S.A.	180	1320	600	674.520,00
PULLMITAN DE LIBERIA S.A.	0	0	450	197.100,00
TRANSPORTES UPALA S.A.	0	0	60	26.280,00
TRANSPORTE DE UPALA S.A.	0	0	60	26.280,00
<b>TOTAL ANUAL</b>				<b>14.401.440,00</b>
NOMBRE DEL USUARIO	MONTO BRUTO	PORCENTAJE A COBRAR	MONTO NETO	
1er TRIMESTRE	3.600.360,00	100,00%	3.600.360,00	
2do TRIMESTRE	3.600.360,00	100,00%	3.600.360,00	
3er TRIMESTRE	3.600.360,00	100,00%	3.600.360,00	
4to TRIMESTRE	3.600.360,00	100,00%	3.600.360,00	
<b>INGRESO 2022 PROYECTADO</b>			<b>14.401.440,00</b>	

**1.3.1.3.02.09.1.0.000 Derechos de cementerio 3.000.000,00 0,10%**

Se incorpora el monto de €3.000.000,00 según oficio MB-DFA-086-2021 del Lic. Ricardo Escobar Miranda, Coordinador del departamento de Administración Tributaria y la Licda. Fabiola Rojas Chaves Directora Financiera Administrativa y Tributaria en donde se tomó en consideración el comportamiento entre lo presupuestado y recaudado de los años 2019, 2020 y la proyección 2021.

**SUMA PRESUPUESTADA 3.000.000,00**

<b>MUNICIPALIDAD DE BAGACES</b>			
<b>ESTIMACION PUESTO AL COBRO</b>			
<b>DERECHO DE CEMENTERIO</b>			
<b>PERIODO</b>	<b>MONTO BRUTO</b>	<b>PORCENTAJE A COBRAR</b>	<b>MONTO NETO</b>
1er TRIMESTRE	750.000,00	100,00%	750.000,00
2do TRIMESTRE	750.000,00	100,00%	750.000,00
3er TRIMESTRE	750.000,00	100,00%	750.000,00
4to TRIMESTRE	750.000,00	100,00%	750.000,00
<b>INGRESO PROYECTADO</b>	<b>3.000.000,00</b>		<b>3.000.000,00</b>

**1.3.2.3.03.01.0.0.000 Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en bancos estatales 5.000.000,00 0,20%**

Se incorpora el monto de €5.000.000,00 según el comportamiento del período 2021.

**SUMA PRESUPUESTADA 5.000.000,00**

**1.3.3.1.02.00.0.0.000 Multas por atraso en pagos de impuesto 4.000.000,00 0,10%**

Se incorpora el monto de €4,000,000,00, según el comportamiento de este ingreso en el año 2021.

**SUMA PRESUPUESTADA 4.000.000,00**

**1.3.4.1.00.00.0.0.000 Intereses moratorios por atraso en pago de impuesto 25.200.000,00 0,90%**

Se incorpora el monto de €25.200.000,00 según oficio MB-DFA-086-2021 del Lic. Ricardo Escobar Miranda, Coordinador del departamento de Administración Tributaria y la Licda. Fabiola Rojas Chaves Directora Financiera Administrativa y Tributaria en donde se consideró el comportamiento de este ingreso en los años 2018, 2019, 2020 y proyección 2021, aunado a la implementación de un plan mejor estructurado en la gestión de cobro integrado a mejoras en servicios públicos y desarrollo de inversiones que se proyecta una mejora considerable en la recuperación de sumas morosas.

**SUMA PRESUPUESTADA 25.200.000,00**

<b>MUNICIPALIDAD DE BAGACES</b>			
<b>ESTIMACION PUESTO AL COBRO</b>			
<b>INTERESES MORATORIOS POR ATRASO EN PAGO DE IMPUESTO Y SERVICIOS</b>			
<b>PERIODO</b>	<b>MONTO BRUTO</b>	<b>PORCENTAJE A COBRAR</b>	<b>MONTO NETO</b>
1er TRIMESTRE	6.300.000,00	100,00%	6.300.000,00
2do TRIMESTRE	6.300.000,00	100,00%	6.300.000,00
3er TRIMESTRE	6.300.000,00	100,00%	6.300.000,00
4to TRIMESTRE	6.300.000,00	100,00%	6.300.000,00
<b>INGRESO PROYECTADO</b>	<b>25.200.000,00</b>		<b>25.200.000,00</b>

**1.4.1.3.01.00.0.0.000 IFAM ley de licores nacionales y extranjeros 5.440.653,70 0,20%**

Dato suministrado por IFAM, mediante Oficio IFAM-DAH-0436-2021. (Se adjunta oficio)

**SUMA PRESUPUESTADA 5.440.653,70**

**2.4.1.3.01.00.0.0.000 IFAM Ley 6909 (Impuesto de derecho de circulación de los vehículos) 932.007,62 0,00%**

Dato suministrado por IFAM, mediante Oficio IFAM-DAH-0436-2021. (Se adjunta oficio)

**SUMA PRESUPUESTADA 932.007,62**

**2.4.1.1.01.00.0.0.000 Ley de simplificación de eficiencia tributaria Ley Nº 8114 y sus reformas 1.435.497.725,00 50,50%**

Dato suministrado por la Secretaría de Planificación Sectorial, División de Obras Públicas, del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, según montos estimados preliminares para asignación a las Municipalidades para el ejercicio económico fiscal del año 2022.

**SUMA PRESUPUESTADA 1.435.497.725,00**

## Municipalidad de Bagaces

### Presupuesto Ordinario para el Periodo 2022

#### JUSTIFICACIÓN DE GASTOS

##### PROGRAMA I

**En este programa se incluyen los gastos atinentes a las actividades Administración general, Auditoria Interna, Administración de Inversiones propias y Registro de deuda, fondos y transferencias.**

##### REMUNERACIONES:

Se incluye contenido económico para cubrir los salarios base, retribución por años servidos, en esta ocasión no se incluyen las anualidades del período con fundamento en lo que establece la Ley 9908 en la adición del transitorio único en la Ley de salarios de la administración pública No 2166, pago de prohibición, servicios especiales (asistente de Alcaldía), tiempo extraordinario, suplencias, cargas sociales, décimo tercer mes y salario escolar de los empleados de la Administración General y Auditoria Interna, así como también contenido para el pago de las dietas a los regidores y síndicos municipales para el período 2022. Se incluye en esta ocasión una provisión de un 2% como posible reajuste a la escala salarial, indicando que la variación interanual del índice de precios de los últimos 12 meses de julio 2020 a junio 2021 es de 1,91% dado ese comportamiento podría presentarse un reajuste a la escala de salarios para el período 2022 por parte de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (Escala que está debidamente aprobada para la Municipalidad de Bagaces), esta previsión por los posibles ajustes tiene fundamento legal en el Artículo 109, Artículo 131 inciso c del Código municipal Ley 7794 vinculado con lo que indica el artículo 57 de la Constitución Política además la Ley 9635 en su título IV Artículo 6 inciso d deja claramente definido que las Municipalidades quedan exentas del ámbito de cobertura del Título IV "Responsabilidad fiscal de la República de la Ley 9635". Se indica que se cumple con las Indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del Presupuesto Institucional en su página 8 aumentos salariales y ajustes a incentivos salariales. La relación de puestos está calculada en base al percentil 30 según la escala de la Unión de Gobiernos Locales.

##### SERVICIOS

Para el pago de servicios básicos ( agua y alcantarillados, servicios de energía eléctrica y telecomunicaciones), Información (publicaciones en la Gaceta plan de compras y reglamentos), los gastos por comisiones y servicios financieros y comerciales (comisión por el convenio de conectividad y pagos por datafonos, servicios de transferencia electrónica de información (gestión de cobros), transporte y viáticos dentro del país para funcionarios municipales y miembros del concejo municipal, seguros, otros impuestos (pago de marchamos), otros servicios de gestión y apoyo y deducibles, mantenimientos y reparaciones de equipos de transporte, de oficina (aires acondicionados, fotocopiadoras) y de comunicación, servicios en ciencias económicas y sociales para el desarrollo en tema NICSP, servicios de tecnologías de información para el pago de Sicop.

#### MATERIALES Y SUMINISTROS:

Se presupuesta recursos para la compra de combustibles y lubricantes, tintas, pinturas y diluyentes, materiales eléctricos, telefónicos y de cómputo, materiales metálicos así como repuestos y accesorios, útiles y materiales de oficina y cómputo, y productos de papel, cartón e impresos, materiales para la operación normal de la Administración General y la Auditoría Interna.

#### INTERESES Y COMISIONES:

Se presupuesta rubro para las erogaciones que por obligación tiene la Municipalidad para mantener sus deudas al día en los intereses durante el año 2022, por lo cual la dirección financiera, administrativa de la municipalidad de Bagaces, efectuó las estimaciones correspondientes a los intereses del pasivo, el cual se utilizó para las mejoras de la red eléctrica del edificio municipal, dicha operación crediticia es a favor del Banco Popular.

#### BIENES DURADEROS:

En la actividad I-3 Administración de inversiones propias, se incluyen recursos en equipo de cómputo ,bienes intangibles (actualización y renovación licencias de antivirus,renovación de hosting) necesarios para los objetivos de la operación habitual institucional de manera segura y en cumplimiento de las necesidades que a nivel técnico recomienda el gestor de tecnologías de información, se incluye también en equipo de comunicación para la adquisición de micrófonos para la sala sesiones, en equipo y mobiliario de oficina para la adquisición de un aire acondicionado para el archivo central y la adquisición de sillas y equipo que se encuentre en deterioro .

#### TRANSFERENCIAS CORRIENTES:

Transferencias de ley al Comité Cantonal de Deportes (no se toma para su cálculo el monto asignado con recursos de la Ley Nº 8114, debido a lo que indica la Ley Nº 9329, en su artículo 6), al Órgano de Normalización Técnica, el Aporte a la Junta Administrativa del Registro Nacional, el Conagebio, Fondo de Parques Nacionales, IFAM 3%, Juntas de Educación, Consejo nacional de personas con discapacidad (no se toma para su cálculo el monto asignado con recursos de la Ley Nº 8114, debido a lo que indica la Ley Nº 9329, en su artículo 6), Federación de Municipalidades de Guanacaste y Unión Nacional de Gobiernos Locales.

Además se incluye contenido presupuestario para atender eventuales condenas y resoluciones judiciales sustentadas en el Código Procesal Contencioso Administrativo Nº 8508.

#### TRANSFERENCIAS DE CAPITAL:

Transferencia de ley al Fondo de Desarrollo Municipal 8% del impuesto de Bienes Inmuebles Ley Nº 7509, y transferencia para el IFAM de un 3% sobre el ingresos del Impuesto de Bienes Inmuebles Ley Nº 7509.

#### AMORTIZACIÓN:

Se presupuesta rubro para las erogaciones que por obligación tiene la Municipalidad de mantener sus deudas al día en la amortización durante el año 2022, para la cual se utilizó información de la dirección financiera administrativa de la municipalidad de Bagaces, para mantener al día la operación crediticia a favor del Banco Popular, que era por el proyecto de mejoras en la infraestructura tecnológica de la municipalidad de Bagaces.

#### **PROGRAMA II**

**En este programa se incluyen los gastos para los subprogramas, Aseo de vías y sitios públicos, Servicio de Recolección de Basura, Mantenimiento de Caminos y calles, Cementerios, Parques y obras de ornato, Educativos, culturales y deportivos, Servicios sociales y complementarios, Estacionamientos y terminales, Deposito y Tratamiento de Basura, Mantenimiento de Edificios, Complejos turísticos, Protección del medio ambiente, Desarrollo Urbano y Atención de emergencias cantonales.**

#### REMUNERACIONES

Se incluye contenido económico para cubrir los salarios base, retribución por años servidos, en esta ocasión no se incluyen las anualidades del período con fundamento en lo que establece la Ley 9908 en la adición del transitorio único en la Ley de salarios de la administración pública No 2166, pago de prohibición (Desarrollo Urbano), servicios especiales (Complejos turísticos), tiempo extraordinario, suplencias, cargas sociales, décimo tercer mes y salario escolar de los empleados del Programa II para el período 2022. Se incluye en esta ocasión una provisión de un 2% como posible reajuste a la escala salarial, indicando que la variación interanual del índice de precios de los últimos 12 meses de julio 2020 a junio 2021 es de 1,91% dado ese comportamiento podría presentarse un reajuste a la escala de salarios para el período 2022, por parte de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (Escala que está debidamente aprobada para la Municipalidad de Bagaces), esta previsión por los posibles ajustes tiene fundamento legal en el Artículo 109, Artículo 131 inciso c del Código municipal Ley 7794 vinculado con lo que indica el artículo 57 de la Constitución Política además la Ley 9635 en su título IV Artículo 6 inciso d deja claramente definido que las Municipalidades quedan exentas del ámbito de cobertura del Título IV "Responsabilidad fiscal de la República de la Ley 9635" Se indica que se cumple con las Indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del Presupuesto Institucional en su página 8 aumentos salariales y ajustes a incentivos salariales. La relación de puestos está calculada en base al percentil 30 según la escala de la Unión de Gobiernos Locales. Se incluye el servicio Educativos culturales y deportivos una reasignación del puesto de Instructor de música pasa a Gestor cultural en medio tiempo. (Se adjunta justificación y estudio MB-RH-079-2021).

### SERVICIOS

Para el pago por servicios básicos como agua, electricidad, telecomunicaciones, alquiler de maquinaria (camión recolector de residuos sólidos, batidora de cemento), información, publicidad y propaganda para el servicios II-14 proyecto Cataratas Llanos de Cortés en Recolección de Basura y en Cementerio para el pago de cuñas publicitarias, impresión encuadernación y otros, transporte de bienes, servicios comerciales y financieros, mantenimientos y reparaciones de equipo de transporte y maquinaria, transporte y viáticos dentro del país, otros impuestos, seguros, otros servicios de gestión y apoyo (contratación del gestor autorizado para el manejo de residuos sólidos del cantón) servicios generales (contratación de seguridad privada en complejos turísticos).

### MATERIALES Y SUMINISTROS:

Para la adquisición de combustibles, productos farmacéuticos (salud ocupacional en beneficio de nuestros funcionarios), tintas, pinturas y diluyentes, materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento (metálicos, asfálticos, maderas, plásticos), herramientas e instrumentos, repuestos y accesorios, útiles y materiales de oficina, de resguardo y seguridad, textiles y vestuarios (uniformes de personal de campo), materiales necesarios para lograr la operación habitual de la organización.

### BIENES DURADEROS:

Se presupuesta en equipo y mobiliario de oficina para adquisición de estantes, equipo de cómputo para adquirir una impresora el servicio II-14 en maquinaria y equipo para la producción (equipo de soldadura y planta de combustible) en mobiliario y equipo diverso (motosierra-motoguadaña-sopladora y romana)

### TRANSFERENCIAS CORRIENTES:

Se incluye la transferencia corriente a favor del Conapdis y Comité cantonal de deportes, en complejos turísticos, por el monto que corresponde por ley por la recaudación proyectada de ese ingreso.

### **PROGRAMA III**

**En este programa se incluyen los gastos para los proyectos incluidos en los grupos: Vías de comunicación terrestre, Otros proyectos y Otros fondos e inversiones.**

### REMUNERACIONES

Se incluye contenido económico para cubrir los salarios base, retribución por años servidos, en esta ocasión no se incluyen las anualidades del período con fundamento en lo que establece la Ley 9908 en la adición del transitorio único en la Ley de salarios de la administración pública No 2166, en tiempo extraordinario, suplencias, jornales, cargas sociales, décimo tercer mes y salario escolar de los empleados de la Unidad Técnica de Gestión Vial en servicios especiales (para los proyectos "Implementación de sistema de ingresos y gastos y Mejora en la gestión de cobro). Se incluye en esta ocasión una provisión de un 2% como posible reajuste a la escala salarial, indicando que la variación interanual del índice de precios de los últimos 12 meses de julio 2020 a junio 2021 es de 1,91% dado ese comportamiento podría presentarse un reajuste a la escala de salarios para el período 2022 por parte de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (Escala que esta debidamente aprobada para la Municipalidad de Bagaces), esta previsión por los posibles ajustes tiene fundamento legal en el Artículo 109, Artículo 131 inciso c del Código municipal Ley 7794 vinculado con lo que indica el artículo 57 de la Constitución Política además la Ley 9635 en su título IV Artículo 6 inciso d deja claramente definido que las Municipalidades quedan exentas del ámbito de cobertura del Título IV "Responsabilidad fiscal de la República de la Ley 9635", cumpliendo con las Indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del Presupuesto Institucional en su página 8 aumentos salariales y ajustes a incentivos salariales. La relación de puestos está calculada en base al percentil 30 según la escala de la Unión de Gobiernos Locales.

### SERVICIOS

Para alquiler de maquinaria (Operativos-Construcción de nichos y proyecto Bagaces juega limpio), para servicios basicos (electricidad, telecomunicaciones y agua) para la UTGV y en el Covenio CECUDI, información (UTGV y Bagaces juega limpio), publicidad y propaganda (UTGV y proyecto Protección del medio ambiente para cuñas publicitaras), impresión encuadernación, servicios en tecnología e informacion para el pago de Sicop servicios juridicos, servicios generales (servicio de vigilancia privada), otros servicios de gestión y apoyo, actividades de capacitación, actividades protocolarias, mantenimientos y reparaciones de maquinaria y equipo de transporte, seguros (polizas), otros impuestos, transporte y viaticos dentro del país (UTGV).

#### MATERIALES Y SUMINISTROS

Se presupuesta recurso para la compra de combustibles, tintas, alimentos y bebidas, materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento (metalicos, minerales y asfalticos-para desarrollo de proyectos de la UTGV, madera, plasticos) herramientas, repuestos y accesorios, utiles y materiales de oficina, productos de papel, textiles y vestuarios y de resguardo y seguridad (uniformes).

#### BIENES DURADEROS

Para la compra de equipo de transporte (proyecto Compra de equipo para traslado de residuos Aseo de Vías), otras construcciones, adiciones y mejoras para proyecto del parque central de Bagaces y del Cementerio Municipal (Construcción de domo en el Parque Medardo Guido Acevedo y la instalación de luminarias en el cementerio municipal) y en vías de comunicación terrestres **(34 PROYECTOS UTGV Ley 8114/9329 y CONSTRUCCION DE ACERAS (Reforma al articulo 83 del cod municipal-Rige 2022 y en cumplimiento a la Ley 7600) Recurso IBI)**

#### TRANSFERENCIAS CORRIENTES:

Se presupuesta en la subpartida de prestaciones legales para el pago de liquidaciones de los jornales en el programa III, específicamente a los jornales ocasionales de los proyectos que financia la Ley No 8114/9329 y sus reformas.

#### TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Se presupuesta en la subpartida de Transferencias de capital a asociaciones para el convenio de Microempresas Ley No 8114/9329

Elaborado por:

**Natalia Jiménez Ruiz**

**Encargada de Presupuesto**